LAGUNA BLANCA, 06 de diciembre del 2021

N° 293 /.- (SECCION "B") VISTOS:

- a) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) Lo dispuesto en la Resolución N°6 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El Decreto Alcaldicio Nº 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- e) La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo Nº 27/2021 del Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- f) Cotización del proveedor Dist. y Comercial Patricio Harambour y Cia. Ltda., de fecha 02 de diciembre de 2021.
- g) Certificado de estado de inscripción en registro de proveedores que el proveedor Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.
- h) Decreto Alcaldicio N°292, con fecha 06 de diciembre del 2021, el cual autoriza la metodología de compra, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.
- i) El Decreto Alcaldicio N°238 Sección "A" de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a don Fernando Iván Ojeda González.
- En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones
- k) El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18.06.2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28.06.2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO;

- 1.- La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, a través del Secretario Municipal (s) necesita adquirir 120 litros de combustible tipo bencina de 93°, la cual será distribuida en la utilización de las maquinas cortadoras de pasto, ocupadas para la mantención de las áreas verdes.
- 2.- Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.

DECRETO

- APRUÉBASE, La contratación directa al proveedor, DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA PATRICIO HARAMBOUR Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.583.220-7, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo Nº 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.
- 2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA PATRICIO HARAMBOUR Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.583.220-7, por la adquisición de publicación de combustible tipo bencina.
- 3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria, 215.22.03.002.000 "Para Maquinas, Equipos de Producción, Tracción y Elevación", un monto total de la adquisición que asciende a \$124.440.- (Ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos), IVA Incluido, restado del presupuesto año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

MARCOS GASTÓN LELAL PINEDA SECRETARIO MUNICIPAL(S)

COMUNA LAGUNA BLANCA

NAFÉRNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ ALCALDE

COMUNA LAGUNA BLANCA